

Hasenkamp, 22 de abril de 2021

## ORDENANZA Nº 195/2021

### VISTO

La solicitud realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; y

### CONSIDERANDO:

Que solicita la pronta escrituración definitiva del terreno donde se construyó la Escuela Secundaria Nº 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp";

Que la escuela cuenta con un terreno cedido por el Municipio al Concejo de Educación, según Ordenanza Nº 838/2004;

Que, debido al cambio de nombre de la escuela, producido en el año 2009 según Resolución Nº 3002684/2009, pasó de llamarse Escuela Intermedia Nº 71 "Pedro Goyena" a Escuela Secundaria Nº 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp";

Que, por tal motivo, la escrituración no se ejecutó;

Que el Artículo 11º de la Ley 10.027 "Orgánica de Municipios" y su modificatoria, en su Capítulo III – Competencias y Atribuciones del Municipio, punto e) Inc. f3 establece que: es atribución del Municipio: Resolver la adquisición y enajenación, a título gratuito u oneroso, de bienes o valores, con los requisitos que esta Ley y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos determinan.-

Que, por lo expresado en los párrafos anteriores, y luego de realizarse un seguimiento del expediente Nº 493621, se hace necesaria la modificación en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 838/2004, quedando rectificado el cambio de nombre de la Escuela Secundaria Nº 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp";

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**


  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
CIUDAD DE HASENKAMP  
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión

**ART. 1º:** Modificase el Artículo N° 2) de la Ordenanza 838/2004, quedando de la siguiente manera; la presente donación, se hace con el cargo de que sea para la construcción de un edificio para la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp", en caso de que este fin no se cumpla, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio.-

**ART. 2º:** Comuníquese, regístrese, archívese y publíquese.

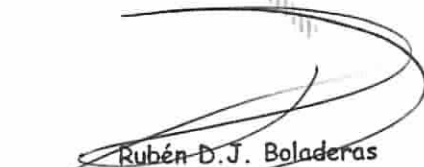
  
Manuel E. Landra  
Secretario H.C.D.

  
Ma. Josefina Leiva Chaves  
Presidente H.C.D.


  
Alexis Oscar López  
Concejal Cambiemos

  
I. Gabriela Tomasini  
Vice Pte. 1º - H.C.D.

  
Denis D Di Benedetto  
Concejal Cambiemos

  
Rubén D.J. Boladeras  
Vice Pte 2º H.C.D.

  
Libia del Lujan Acedo  
Concejal CREER

  
Nicolás Pérez Elena  
Concejal CREER